



DIPUTACION D ZARAGOZA
TESORERIA

Para el pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos no domiciliados y domiciliados de importe inferior o igual a 50 euros, desde el día 10 de mayo al 12 de julio de 2013.
2. Recibos domiciliados con un importe mayor a 50 euros:
 - a) Primer plazo, del 50%, del día 10 de mayo al 12 de julio de 2013.
 - b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2013.

En el caso de existir más de un coeficiente de situación para el Impuesto sobre Actividades Económicas y se hubiera modificado el callejero, se incluye por si hubiera que rectificar alguno de ellos.

Les recordamos que la publicación definitiva de las ordenanzas debe realizarse íntegramente antes del inicio del periodo impositivo (uno de enero), según lo regulado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza a 11 de marzo de 2013

EL TESORERO

Fdo. Luis Manuel López Pérez